Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro. Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos

setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 888/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», 10789 en su categoría de Oro, a don José Manuel Fernández Alvarez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don José En virtud de las circunstancias que concurren en don Jose Manuel Fernández Alvarez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos estenta y siete.

setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 889/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», 10790 en su categoría de Oro, a don Pio Gabin y Sagardia.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Pío Gabín y Sagardia, a propuesta del Ministro de Trabajo y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos

setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 890/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Oro, a don Ramón Jiménez 10791 Marazuela.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ramón Jiménez Marazuela, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro. Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos

setenta y siete.

10792

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 891/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Joan Miró Ferra.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Joan Miró Ferra, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»,

en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 892/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Felipe Moja Juaristi. 10793

En virtud de las circunstancias que concurren en don Feli-pe Moja Juaristi, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»,

en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos

setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 893/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Constancio Silva 10794 Marcairo.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Constancio Silva Marcairo, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 894/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Rafael Todoli Ga-10795 rrañana.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Rafael Todoli Garrañana, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de abril de mil novecientos setenta y siete, Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»,

en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

REAL DECRETO 895/1977, de 23 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo». en su categoria de Oro, a don Teodoro Velázquez 10796

En virtud de las circunstancias que concurren en don Teo-doro Velázquez Velázquez, a propuesta del Ministro de Traba-jo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión

l día veintidos de abril de mil novecientos setenta y siete, Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»,

en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, ALVARO RENGIFO CALDERON

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita. 10797

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalismo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. les son las siguientes:

Nuevo centro de transformación e establecer en Alcalá la Real, tipo interior denominado «Magdalena», de potencia

250 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V. y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV., en eluminio de 3 por 150 milimetros cuadrados de sección con 477 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada. «Carretera de Granada», cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender las nuevas demandados estados das de energía en este sector de la expresada ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transforma-ción y línea de alimentación, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Jaén, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.529-14.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública 10798 concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación tipo interior denominado «Cristaleras», a establecer en Baeza, de potencia 250 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-230 V. y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 293 metros de localitados acidados. de longitud, con origen en caseta existente denominada «Artes y Oficios», cuya finalidad será atender nuevas demandas de suministro de energía en este sector de la expresada ciudad,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transforma ción y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/ 1966.

Jaén, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.531-14.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública 10799 en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los fectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, tipo interior, denominado «San Rafael», de potencia 250 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-230 V. y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV. de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 161 metros de longitud, a derivar de la línea subterránea existente entre «Caseta Agentes Comerciales-Caseta Escuela de Peritos», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en el sector nistro de energia en el sector

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transforma-ción y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre

de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto

2619/1966.

Jaén, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.532-14.

10800

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la subestación que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalisimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, del centro de seccionamiento y transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento y transformación a estable-Nuevo centro de seccionamiento y transformación a establecer en Jaén, denominado «Entronque estación», de potencia 250 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V. cuya finalidad será atender las demandas de energía en el sector, así como agilizar las redes eléctricas de la zona y facilitar la maniobra de las siete líneas que concurrirán a este centro, que constituirá una nueva fuente de suministro a la capital desde la subestación 132 KV. «Los Olivares».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autorizar la instalación del centro de seccionamiento y transformación mencionado y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Regla-

en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Jaén, 8 de marzo de 1977—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.533-14.

10801

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declarán de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transforma-ción y linea eléctrica, cuyas características técnicas principa-les son les siguiantes. les son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en término municipal de Marmolejo, tipo intemperie, de potencia 180 KVA., relación 25.000 \pm 5 por 10c/230-133 V. y su alimentación mediante línea aérea de simple circuito trifásico a 25 KV., con 110 metros de longitud, en conductores de aluminio-acero de 31,1 milientes de longitud. metros cuadrados, aisladores suspendidos y apoyos metálicos, con origen en línea de la Empresa peticionaria que da servició al cortijo San Luis, y cuyas instalaciones tendrán como finalidad suministrar energía a las obras de construcción de la nueva subestación «Guadalquivir Medio».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transforma-ción y línea eléctrica y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/

Jaén, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.534-14.

10802

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compeñía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para